



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 14 de julio de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/ALC/00167/2023

Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza
Presidente de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente
del Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SEDEMA/AA-EL/0092/2023 de fecha 12 de julio de 2023, signado por el Asesor A-Enlace Legislativo en la Secretaría del Medio Ambiente en la Ciudad de México, Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Mónica Fernández Cesar y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 01 de mayo de 2023, mediante el similar MDSPOSA/CSP/2792/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Ing. Juan Fernando Rubio Quiroz, Asesor A-Enlace Legislativo en la Secretaría de Medio Ambiente.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Nalleli Bolaños Serna	Técnico Administrativo	

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

**PRESIDENCIA DE LA
MESA DIRECTIVA**

19 JUL 2023

Recibió: Camilo Mora

Hora: 11:10

SECRETARÍA DE GOBIERNO
CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA

**COORDINACIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

00003727

FOLIO: _____

FECHA: 19-07-2023

HORA: 12:55

RECIBIÓ: Camilo Mora
con rúbrica



ASESOR "A"-
ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 12 de julio del 2023
Oficio número: **SEDEMA/AA-EL/0092/2023**

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DEL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx
PRESENTE

En atención al oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000123**, por el cual esa Dirección solicita que esta Autoridad haga llegar a la Secretaría de Gobierno la información que sea necesaria para estar en condiciones de atender lo requerido mediante oficio **MDSPOSA/CSP/2792/2023**, signado por el Dip. Fausto Manuel Zamorano Esparza, Presidente de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, quien comunica el Punto de Acuerdo aprobado por dicho órgano legislativo, relacionado a los asuntos de la competencia de la Secretaría en los términos siguientes:

"Único. - Se exhorta respetuosamente a la Secretaría del medio Ambiente de la Ciudad de México, para que considere la inclusión de la alcaldía Magdalena Contreras, en el programa conocido como Cosecha de Lluvia, debido a que esta demarcación territorial cuenta con las condiciones cinematográficas que favorecen y potencian el programa y porque en contraste, existen miles de familias en cuyas viviendas el acceso al agua es limitado o nulo." (Sic)

En mi carácter de Enlace de la Secretaría del Medio Ambiente con ese Órgano Legislativo y de acuerdo con la información revisada y contenida dentro de las Reglas de Operación del Programa "Cosecha de Lluvia" hago de su conocimiento la siguiente información.



Desde 2019 en la Ciudad de México se ha implementado una política específica para el tratamiento del recurso hídrico, esto debido al reconocimiento de la crisis de agua que ha venido enfrentando la ciudad en los últimos años, esta política se ha llevado a cabo de manera integral considerando elementos tanto ambientales como sociales, económicos y políticos.

Esta perspectiva integral ha contado con la participación constante de grupos sociales, lo cual ha permitido con su implementación la recarga del manto acuífero así como llevar a cabo acciones de modernización, rehabilitación y sustitución de distintos tipos de infraestructura, lo anterior para garantizar el derecho al agua en la ciudad.

En el mismo sentido desde 2019 se implementa en la Ciudad de México el programa denominado "Cosecha de Lluvia" (SCALL) cuyo objetivo general es el de mejorar las condiciones de acceso y aumentar el abasto de agua en poblaciones con vulnerabilidad hídrica y/o que presentan condiciones de vulnerabilidad socioeconómica, así como el de contribuir a la reducción de desigualdades, incidir en la autonomía de las comunidades y favorecer el aumento de la infraestructura social con la implementación de los sistemas de captación de agua de lluvia y la capacitación de beneficiarios en el uso y mantenimiento de los mismos.

La implementación del SCALL presenta una población objetivo y una población beneficiaria, la primera entendida como aquella que justifica la existencia del programa social y la segunda es la que está sujeta a la demanda y a la suficiencia presupuestal para el presente ejercicio fiscal y está compuesta por personas mayores de edad cuya vivienda se encuentra ubicada en alguna de las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios pertenecientes a las Alcaldías participantes del Programa.

Dado que la población beneficiaria es menor a la población objetivo, se utilizaron y profundizaron los criterios de focalización territorial, priorizando aquellas Alcaldías, colonias, pueblos, comunidades y/o barrios en los que se reportan mayores niveles de escasez hídrica y altos niveles de vulnerabilidad socioeconómica. Para determinar el nivel de escasez hídrica se realizó un cruce de información donde se identificó y clasificó a las colonias, pueblos, comunidades y/o barrios de acuerdo con su pertenencia al programa de tandeo del Sistema de Aguas de la Ciudad de México (SACMEX), su nivel de suministro de agua según el índice de continuidad y las



solicitudes que se presentaron a través del Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC) requiriendo pipas.

A partir de los resultados de este análisis, se integró una lista territorial que cumplen con alguno de los tres requisitos de: 1) pertenecer al programa de tandeo; 2) tener un índice de continuidad menor a 0.5; o 3) encontrarse dentro de las colonias con solicitudes de pipas en su Alcaldía. Adicionalmente, para integrar el criterio de índice de desarrollo social al listado de colonias, pueblos, comunidades y/o barrios, fueron seleccionadas aquellas en las que se reportaron los niveles más altos de vulnerabilidad socioeconómica dentro de sus Alcaldías.

En este sentido, para el subsidio total se priorizaron colonias con IDS "Muy Bajo y Bajo" y alguna variable de escasez hídrica, y para ser beneficiadas con la modalidad de subsidio parcial de 50% se consideraron las colonias con IDS "Medio" y alguna variable de escasez hídrica.

Para 2023, por cuestiones logísticas, de capacidad operativa y presupuestal, la población beneficiaria del SCALL únicamente estará compuesta por las personas habitantes de la Ciudad de México que vivan en las Alcaldías de Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac, que presenten al menos uno de los tres criterios que determinan la escasez de agua: 1) pertenencia al programa de tandeo de SACMEX; 2) no cuentan con continuidad hídrica, (SACMEX, 2020); 3) cuentan con registro de solicitudes de pipas presentadas mediante el Sistema Unificado de Atención Ciudadana (SUAC), además de considerar si tienen un Índice de Desarrollo Social muy bajo, bajo y medio. Esta población se estima en 862,737 personas (INEGI, 2020). Dicho lo anterior y teniendo en consideración la logística, durante 2023 la implementación y operación del Programa, se realizará en las siguientes Alcaldías: Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac. Como resultado, se estimó que el número de habitantes de estas Alcaldías que se encuentra en situación de escasez de agua, es el siguiente:

3

Alcaldía	Población Objetivo
Milpa Alta	152,685
Tláhuac	276,476
Tlalpan	433,576
Total	862,737

Fuente: INEGI, 2020. Censo de Población y Vivienda 2020.



De esta manera, se determinó el arranque del Programa en 243 colonias, pueblos, comunidades y/o barrios de las Alcaldías Milpa Alta, Tlalpan y Tláhuac para el subsidio total y, 54 colonias para la modalidad de subsidio parcial 50%.

En este sentido la inclusión de beneficiarios que no pertenezcan a las alcaldías y a las colonias consideradas dentro de las Reglas de Operación del SCALL no será viable, durante el ejercicio 2023, para mayor información se invita a consultar en la página de la SEDEMA el documento completo de las reglas de operación en el siguiente enlace:

<https://www.sedema.cdmx.gob.mx/storage/app/media/CosechaDeLluvia/reglas-de-operacion-cosecha-2023.pdf>

Sin más por el momento, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE
ASESOR A ENLACE LEGISLATIVO

ING. JUAN FERNANDO RUBIO QUIROZ

C.c.c.e.p. Dra. Marina Robles García. Secretaria del Medio Ambiente. Presente. copias@sedema.cdmx.gob.mx

JFRQ/rmf

Folio SAD: 23-001106